

MODIFICACIÓN NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (2-2024)

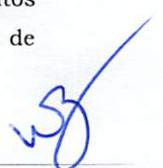
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO

NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (24-2023)

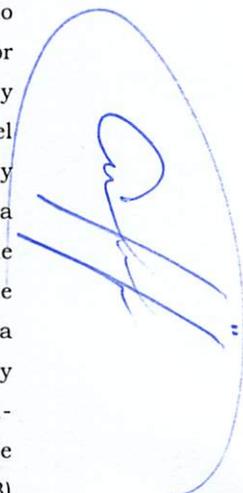
En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS: a) CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"FHA"**; y **b) WALDEMAR ROSALIO BARRONDO CASTAÑEDA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintinueve (espacio) cero ocho mil setecientos cincuenta y nueve (espacio) cero ciento uno (2529 08759 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **SERVICIOS DE TI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el: **i)** Testimonio de la Escritura Pública número sesenta y uno (61) autorizada en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García; y, **ii)** Testimonio de la escritura pública número quince (15) autorizada en la ciudad de Guatemala el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García, que contiene ampliación de Mandato General con Representación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) y dos (2) del Poder quinientos un mil ochocientos treinta y cuatro guion E (501834-E) y en el Registro Mercantil General de la República al número de



Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria



registro seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve (678749), folio ochocientos veintinueve (829), del libro ciento diecisiete (117) de Mandatos; y, a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en plena capacidad legal, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes, a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato, y que por este acto celebramos **MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (24-2023)** que contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) Y BACKUP COMO SERVICIO (BaaS) PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES**, conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente modificación contractual por ampliación se suscribe al amparo de lo que establecen los Artículos cuarenta y nueve (49) cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; nota de Gerencia con número de referencia GE trescientos veintitrés guion dos mil veinticuatro (323-2024) de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, que contiene la solicitud de prórroga a **"EL CONTRATISTA"**; carta que contiene la aceptación de prórroga de **"EL CONTRATISTA"** con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro y nota de Gerencia con número de referencia GE: cuatrocientos uno guion dos mil veinticuatro (401-2024) de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha dos de junio de dos mil veintitrés, mediante el contrato número veinticuatro guion dos mil veintitrés (24-2023) quedó formalizado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** y la **SERVICIOS DE TI, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) Y BACKUP COMO SERVICIO (BaaS) PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES. TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN:** Los comparecientes, por este acto y de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, convenimos en la prórroga contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, por lo que por este acto se modifican **LA CLÁUSULA QUINTA Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (24-2023)**, considerando que actualmente el plazo suscrito para el contrato relacionado tiene vigencia del primero de julio del año dos mil veintitrés y vencerá el último día del mes de junio de dos mil veinticuatro; tal plazo, por el presente contrato queda prorrogado, es decir se amplía el plazo contractual por el período del primero de julio del año dos mil veinticuatro y vencerá el último día del mes de junio de dos mil veinticinco, y por ende se modifica el valor del contrato según la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"**, ampliándose hasta por el monto máximo de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.899,940.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y



Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

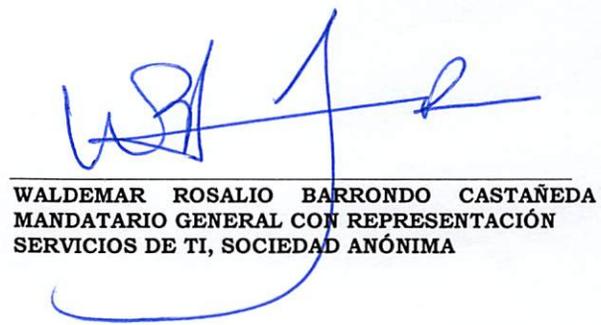


Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

que será cancelado de la manera siguiente: doce pagos mensuales, que asciende cada uno al monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.74,995.00)**, contra la presentación de la factura electrónica en línea (FEL), sin que haya obligación alguna del "FHA" en reconocer cantidades adicionales a la indicada; correspondiendo a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con el régimen en el que está inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), quedando vigentes las demás condiciones y estipulaciones del contrato que por este acto se modifica. **CUARTA: DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a que el "FHA" efectúe el pago pactado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), "EL CONTRATISTA" deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en esta modificación contractual por medio de fianza por el diez por ciento (10%) del monto total de este contrato. Dicha garantía deberá estar vigente durante el plazo de esta modificación contractual. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leemos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en tres hojas de papel membretado del **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, impresas únicamente en su anverso.



**CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA
ALVAREZ DE MARTINEZ
GERENTE FHA**



**WALDEMAR ROSALIO BARRONDO CASTAÑEDA
MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN
SERVICIOS DE TI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

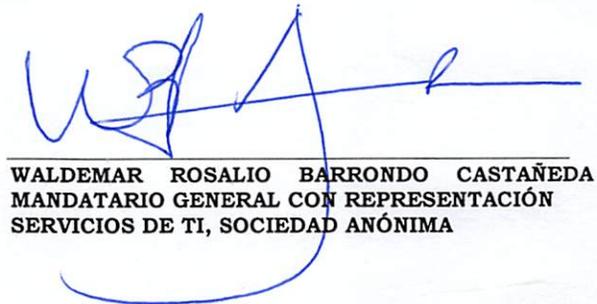
En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, Yo, el Infrascrito Notario, Doy Fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;



extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y b) **WALDEMAR ROSALIO BARRONDO CASTAÑEDA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintinueve (espacio) cero ocho mil setecientos cincuenta y nueve (espacio) cero ciento uno (2529 08759 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **SERVICIOS DE TI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el: **i)** Testimonio de la Escritura Pública número sesenta y uno (61) autorizada en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García; y, **ii)** Testimonio de la escritura pública número quince (15) autorizada en la ciudad de Guatemala el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García, que contiene ampliación de Mandato General con Representación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) y dos (2) del Poder quinientos un mil ochocientos treinta y cuatro guion E (501834-E) y en el Registro Mercantil General de la República al número de registro seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve (678749), folio ochocientos veintinueve (829), del libro ciento diecisiete (117) de Mandatos. Hago constar que tuve a la vista la documentación de las representaciones que se ejercitan las cuales son suficientes de conformidad con la Ley y a mi juicio para el presente acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla y que calza modificación número dos guion dos mil veinticuatro (2-2024), realizada al contrato administrativo veinticuatro guion dos mil veintitrés (24-2023), contenido en tres hojas de papel membretado del FHA más la presente, las que numero, firmo y sello en cumplimiento de la ley. DOY FE.-

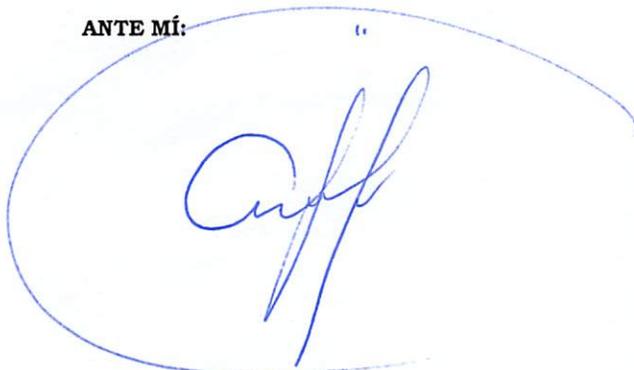


CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA
ALVAREZ DE MARTINEZ
GERENTE FHA



WALDEMAR ROSALIO BARRONDO CASTAÑEDA
MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN
SERVICIOS DE TI, SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTE MÍ:



Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

